



Resolución Ministerial

N° 323 -2017-PRODUCE

10 JUL. 2017

VISTOS: El Oficio Circular N° 002-2017/CODEX/DIGESA del Comité Nacional del Codex, el Informe N° 17-2017-INACAL/DN, el Informe N° 094-2017-INACAL-OPP, el Informe N° 967-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Circular N° 002-2017/CODEX/DIGESA, la señora Mirtha Rosario Trujillo Almandoz, Presidenta del Comité Nacional del Codex, pone a conocimiento del Instituto Nacional de Calidad - INACAL la invitación cursada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO y el Director General de la Organización Mundial de la Salud – OMS para participar en la 40° Reunión de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC40), a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 17 al 22 de julio de 2017;

Que, la Comisión del Codex Alimentarius es la organización internacional establecida por el Programa Conjunto de la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura y la Organización Mundial de la Salud con la finalidad de proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos a través de la normalización;

Que, con el Informe N° 17-2017-INACAL/DN, la Directora de la Dirección de Normalización del INACAL señala que, es importante la participación de la entidad en el mencionado evento ya que se decidirá la aprobación como Norma Internacional del Codex el proyecto de Norma de Aceites de Pescado, propuesto en la 25° Sesión del Comité del Codex Sobre Grasas y Aceites - CCFO25, además de fortalecer alianzas estratégicas e intercambio de experiencias entre el INACAL y los Organismos de Normalización participantes del mencionado Comité; asimismo, se brindará soporte técnico a la DIGESA en su calidad de cabeza de delegación; asimismo, recomienda la participación de la señora Soraya Claudia Lastra Casapia, profesional del INACAL;

Que, con Informe N° 094-2017-INACAL-OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL señala que la participación en el mencionado evento se alinea al Objetivo Estratégico 4 "Representar a los intereses nacionales en organizaciones internacionales asociadas a Normalización, Acreditación y Metrología" del Plan Estratégico Institucional 2015-2017; asimismo, permitirá sustentar técnicamente los fundamentos de las propuestas realizadas como miembro del Codex Alimentarius, ya que esta es una instancia superior con facultades para aprobar o desestimar las propuestas de sus Comisiones Técnicas;



Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala en el numeral 10.1 de su artículo 10 que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho horas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de la señora Soraya Claudia Lastra Casapía, profesional del INACAL, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 15 al 23 de julio de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Presidencia Ejecutiva del INACAL, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Soraya Claudia Lastra Casapía, profesional del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 15 al 23 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del INACAL, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

| Nombres y apellidos | Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$ | Viáticos por 7 días US\$ 540,00 por día (6 días de viáticos + 1 por concepto de instalación) | TOTAL US\$ |
|-------------------------------|-----------------------------------|--|------------|
| Soraya Claudia Lastra Casapía | 2,668.25 | 3,780.00 | 6,448.25 |



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada profesional deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.



Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

